

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0146-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 010-2023-UNCA-DU/JAMV, Informe N° 097-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, mediante Informe N° 097-2023-OGC-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico respecto a la modificación del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0146-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 010-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 03 de marzo de 2023, el Defensor Universitario de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, toda vez que, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Directora de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Oficio N° 0170-2023-SUNEDU-02-12 de fecha 23 de febrero de 2023, Defensoría Universitaria, ha propuesto la modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual; sin embargo, a fin de que dichas modificaciones entre otros, estén acorde a lo dispuesto en el **Programa de Prevención e Intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría**, se ha modificado el referido programa, conforme al siguiente detalle:

DICE:

I. DIAGNÓSTICO

La UNCA aún no cuenta con actividad académica; no obstante, se ha elaborado el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, el mismo que es de alcance a las autoridades, miembros de la comunidad universitaria y personal no docente, independientemente de su vínculo laboral o modalidad contractual.

DEBE DECIR:

I. DIAGNÓSTICO

El Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, se ha elaborado con la imperiosa necesidad de incentivar a las autoridades, miembros de la comunidad universitaria y personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante, la UNCA) a quejarse o denunciar actos de acoso y/o hostigamiento sexual realizado en su contra o de terceros, para lo cual se brindará información a través de las diferentes charlas, capacitaciones y talleres, con los mismos que se dará a conocer sobre los actos que se tipifican acoso y/o hostigamiento sexual; además de garantizar la protección y confidencialidad del denunciante o quejoso, asumiendo el compromiso de prevenir e intervenir oportunamente en casos de acoso sexual; a través del desarrollo de diversas actividades de prevención e intervención descritas en el presente programa.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0146-2023/CO-UNCA

La UNCA aún no cuenta con actividad académica; no obstante, se ha elaborado el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, el mismo que es de alcance a las autoridades, miembros de la comunidad universitaria y personal no docente, independientemente de su vínculo laboral o modalidad contractual.

DICE

XV. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

- La ejecución de las actividades del presente programa es de entera responsabilidad de cada unidad de organización de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', descrito en cada actividad programada en el numeral 8.1 y 8.2 del presente programa.
- Cada Unidad de Organización es responsable de las actividades programadas; las mismas que deberán ser informadas a Defensoría Universitaria, a la culminación de las mismas según su programación, bajo responsabilidad administrativa.

DEBE DECIR

XV. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

El seguimiento de la ejecución de las actividades del presente programa es de entera responsabilidad de la Defensoría Universitaria, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

SE AGREGÓ

Actividad Preventiva	Meta	Fecha de ejecución	Responsable de su ejecución
Capacitación en Proceso Administrativo Sancionador y/o Disciplinario	1	Setiembre	Defensoría Universitaria
Capacitación en derechos humanos e igualdad de género.	1	Setiembre	Defensoría Universitaria

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0146-2023/CO-UNCA

Que, mediante proveído del despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 010-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA;

Que, el **Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual** de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', tiene como objetivo general impulsar acciones y actividades de prevención e intervención, ante casos de acoso y/o hostigamiento sexual en la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del **Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual** de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 010-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 010-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Defensor Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL